



## RES. EXENTA N° 2565 /2022.

**MAT: DESIGNA COMISION ELECTORAL, MEDIOS DE INSCRIPCIÓN Y VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL 2023.**

---

**IQUIQUE, 29 de diciembre de 2022.**

### **VISTO:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N°18.632 que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada en el Diario Oficial el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°21- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo establecido en la Ley 19.263 del 10 de noviembre de 1993, el DFL 1, N° 19.653 que fija el texto refundido de la ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; La ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública., Instructivo N° 7 del 6 de agosto de 2014 sobre participación ciudadana en la gestión pública, Resolución exenta N° 335/2018 Aprueba reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo de la Sociedad civil de la CAJTA, Resolución Exenta N°1010/2018 Modifica resolución exenta N° 051/2015 que establece norma general de participación ciudadana de esta Corporación , en la parte que indica, Resolución exenta N° 051/2015 Aprueba norma general de participación ciudadana de la Corporación de asistencia judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la resolución N°01/2016, de fecha 15 de enero de 2016 que designó a doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público autónomo, descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial de garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

**SEGUNDO:** Que, por su parte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene por objeto Contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.

**TERCERO:** Que, en cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, corresponde que la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta se rija por un reglamento que regule la composición del Consejo de la Sociedad civil de la CAJTA, constituyendo un mecanismo de participación ciudadana en la gestión pública.



**CUARTO:** Que con fecha 20 de febrero de 2018, mediante Resolución Exenta N° 335/2018, se ha aprobado el reglamento que fija las normas generales para la conformación, elección y funcionamiento del Consejo de la sociedad civil de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

**QUINTO:** Que, el Art. 10 del Reglamento del Consejo de la sociedad civil de la Corporación de Asistencia judicial establece lo siguiente: ... En cuanto a la segunda elección y en lo sucesivo, un mes antes del término del período de ejercicio de los consejeros, el secretario ejecutivo del Consejo deberá realizar el llamado a la conformación de una comisión electoral. Este órgano temporal será el encargado de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario y contará con 3 miembros, dos de estos serán elegidos por sorteo entre los miembros de las asociaciones sin fines de lucro que se inscriban en un formulario abierto para estos fines. El miembro restante será designado por el secretario ejecutivo con la aprobación del Consejo de la sociedad civil.

**SEXTO:** Que, en consecuencia, se procede a designar como integrantes de la Comisión electoral y ministros de fe para el proceso 2023 de elección del Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial, a las siguientes personas:

- 1.- RUDY QUIROZ ARDILES, cédula de identidad: 7.020.970-5, perteneciente a Agrupación vecinal recuperando Iquique.
- 2.- CRISTIAN PASTEN HENRIQUEZ, cédula de identidad: 13.215.133-4, perteneciente a Unión comunal de juntas de vecinos de PICA.

Estas personas se han sido elegidas por sorteo entre los miembros de las asociaciones sin fines de lucro que se inscribieron para las elecciones de Consejo de la sociedad civil CAJTA de 2023, situación que se concretó con fecha 21 de diciembre de 2022, en reunión extraordinaria celebrada por el Consejo de la sociedad civil CAJTA

En cuanto a la persona designada por la Secretaria ejecutiva del Consejo de la Sociedad civil es:

1. RENÉ MADARIAGA CARONNA, cédula de identidad: 9.646.380-4, Asesor comunicacional de la Corporación de asistencia judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

**SEPTIMO:** Que conforme a la elección, esta se realizará en los términos que constan en el título III de la Elección de consejeros conforme a Reglamento y de acuerdo al siguiente desglose que consta en Art 11, 12, 13, 14 15 y 16. La descripción corresponde a la acreditación de las organizaciones sin fines de lucro que postulen al proceso de elección, la inscripción, las votaciones, análisis de las postulaciones y su correspondiente evaluación, la forma y en el plazo con los resultados que se publicarán en tiempo y forma que se describe en el Reglamento ya individualizado.

#### **RESUELVO:**

**1º DESIGNASE como integrantes de la Comisión electoral, a las siguientes personas:**

- 1.- RUDY QUIROZ ARDILES, cédula de identidad: 7.020.970-5, perteneciente a Agrupación vecinal recuperando Iquique.
- 2.- CRISTIAN PASTEN HENRIQUEZ, cédula de identidad: 13.215.133-4, perteneciente a Unión comunal de juntas de vecinos de PICA.
- 3.- RENÉ MADARIAGA CARONNA, cédula de identidad: 9.646.380-4, Asesor comunicacional de la Corporación de asistencia judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.



2° SEÑÁLASE que el único medio para inscripción de organizaciones sin fines de lucro y de los/ las candidatos de aquellas para la elección 2023 del Consejo de la sociedad civil de la Corporación de asistencia judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta será vía presencial y electrónica que consta en la página web [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl).

ANÓTESE, COMUNIQUESE

  
CAROLINA FERNANDEZ ALVEAR  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CFA/akve

**Distribución:**

- Archivo Dirección General Cajta.
- Unidad Jurídica Dirección General Cajta.